

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE CINCO PLAZAS DE MONITOR DE NATACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA.

Por el presente, se hace público el texto del Decreto nº 2023-5422 dictado por la Alcaldía con fecha 17 de noviembre de 2023, que dice:

“D. Joaquín Buendía Gómez, Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación de Régimen Local.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Tribunal de Selección de la convocatoria proceso selectivo excepcional de estabilización de empleo, mediante concurso de méritos, de cinco plazas de monitor de natación en la plantilla de personal laboral en el Ayuntamiento de Alcantarilla, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 300 el 15 de diciembre de 2022 y en el Boletín núm. 312 de 29 de diciembre de 2021. En reunión celebrada el 9 de noviembre de 2023, ha elaborado el siguiente listado de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente a esta convocatoria, que deberá ser remitidos al Alcalde-Presidente para que dicte la correspondiente resolución y la misma sea publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/4779 de 16 de noviembre de 2023.

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- *Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo excepcional de estabilización de empleo temporal para la provisión, por concurso, de cinco plazas de monitor de natación, vacantes en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Alcantarilla:*



ASPIRANTES ADMITIDOS PROVISIONALMENTE:

Nombre	DNI
De San Pedro Sánchez, Jaime	**5443***
Giménez Trigueros, Sonia	**4343***
Guillamón García, María Esther	**4253***
Lajara Martínez, Alicia	**4720***
López Jara, Juan Francisco	**7031***
Lucas Yepes, Andrés Luis	**4950***
Navarro Pérez, Pedro José	**8065***
Ortuño García, Ángeles	**8279***

ASPIRANTES EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE:

Nombre	DNI	Motivo exclusión
Conesa Martínez, Félix	**6592***	3
Díaz Sánchez, Francisco	**9544***	2;3
Liza Abellán, María	**4404***	3
Soler Peciña, Fernando José	**8743***	1;3

Motivos de exclusión:

- 1.- No acredita el abono de la tasa del proceso selectivo (Grupo C/Subgrupo C2)
- 2.- No acredita titulación incluida en el artículo 13, de la Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la CARM
- 3.- No acredita titulación incluida en el artículo 17, de la Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la CARM

Segundo.- Conceder a los aspirantes un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Decreto, para subsanar el defecto que hubiera motivado su exclusión u omisión, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas en el Decreto por el que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará público en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcantarilla y en su web municipal.

Tercero.- Publicar el presente Decreto en el Tablón de Anuncios de la Sede



Electrónica del Ayuntamiento de Alcantarilla y en su web municipal.”

El presente acto es de trámite a efectos de lo previsto en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabiendo contra el mismo recurso alguno sin perjuicio de cualquiera que el interesado estime procedente interponer.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que los listados incluidos en el presente Decreto contienen datos de carácter personal, que se ajustan a la legislación actual en materia de protección de datos y que su única finalidad es la de dar publicidad a esta fase del procedimiento de selección y de notificación a los participantes. Asimismo, estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

LA SECRETARIA GENERAL

